Bogotá D.C., enero 12 de 2022

Señora:
MAGDA RAMIREZ
Ciudadano
Cartelera de anónimos

REF: Contrato de Obra IDU-1688-2020 y Contrato de Interventoría IDU-1705-2020 *Objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. – GRUPO 4"*

Respuesta al oficio con radicado IDU 20225260020132 del 05/01/2022. Radicado Alcaldía Local de Suba 20216121984981 - Intervención segmentos viales Carrera 55 entre calles 160 y 165

Respetada señora:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita acciones de intervención en la Carrera 55 entre calle 160 y calle 165, de la localidad de Suba.

Al respecto, el IDU informa que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Obra 1688 de 2020 cuyo objeto es *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. – GRUPO 4"* suscrito con la firma **CONSORCIO VIAL ICP** y cuya interventoría es ejercida por **CONSORCIO AVENIDAS BOGOTÁ** (Contrato IDU-1705-2020); los

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

contratos cuentan con un plazo de ejecución de quince (15) meses contados a partir de la suscripción de las actas de Inicio que se firmaron el 21/01/2021.

El alcance del Contrato tiene como fin llevar a cabo la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP, a través de la realización de diagnósticos, diseños (rehabilitación y/o reconstrucción) y estrategias de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos) de la Malla Vial Intermedia que soporta el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en las Localidades Barrios Unidos, Engativá y Suba, de acuerdo con la priorización de vías establecidas para tal fin.

Con base en lo anterior se solicitó a la Interventoría CONSORCIO AVENIDAS BOGOTA y al Contratista CONSORCIO VIAL ICP, revisar las afectaciones objeto de su solicitud, las cuales corresponden a corredores de movilidad por el que transita el SITP, evidenciando que estas presentan deterioro y requieren intervenciones de Conservación.

En tal sentido, se informa que los siguientes segmentos viales presentados a continuación hacen parte de la meta física adicional y se encuentran reservados para intervención con el Contrato IDU-1688-2020, en las Localidades de SUBA, ENGATIVA y BARRIOS UNIDOS.:

Nombre de Localidad	CIV	Código de Elemento (PK_ID)	Tipo de Elemento	Eje Vial	Desde	Hasta
SUBA	11004282	169169	CALZADA	KR 55	CL 160	CL 161
SUBA	11003682	169172	CALZADA	KR 55	CL 161	CL 162
SUBA	11003772	169171	CALZADA	KR 55	CL 161	CL 162
SUBA	11004099	169170	CALZADA	KR 55	CL 161	CL 162
SUBA	11003216	169174	CALZADA	KR 55	CL 162 A	CL 163

Así las cosas y con el fin de atender esta nueva meta física, se programarán las intervenciones de acuerdo con el cronograma que se establezca para tal fin y se gestionara el respectivo Plan de Manejo de Tráfico PMT ante la Secretaria Distrital de Movilidad para el respectivo inicio de las intervenciones.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Por otra parte, respecto al tramo sobre la carrera 55 desde la calle 162 hasta la calle 162A (CIV 11003513) y la carrera 55 desde las calles 163 hasta la calle 165 (CIV 11002983, 11002635, 11002445) no se encuentran priorizados para el contrato de obra IDU 1688-2020. Sin embargo, se solicitó por correo electrónico de fecha 11/01/2022 información a la Dirección Técnica de Conservación a la Infraestructura del IDU.

La Dirección Técnica de Conservación a la Infraestructura del IDU mediante correo electrónico con fecha 11/01/2022, informa lo siguiente:

> *"…En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Alcaldía Local de Suba y trasladado a esta entidad, a través del cual solicita intervención de la vía ubicada en la Carrera 55 entre Calle 162 y Calle 162A y Carrera 55 entre Calle 163 y Calle 165, amablemente le informamos, que las vías objeto de solicitud hacen parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.*
>
> *El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.*
>
> *Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la Localidad de Suba que fueron los preseleccionados para su posible atención con el programa de conservación de la vigencia 2021-2023.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

No obstante, se indica que el corredor de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal…

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo."

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro
Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte
Firma mecánica generada en 12-01-2022 10:24 AM

Cc Carmen Del Rosario Herrera Guerra Directora De Obra Consorcio Vial Icp - Carrera 77 N° 128a -85 Directoraobra.d@consorciovialicp.com Cp: (Bogota-D.C.)
cc Unidad Administrativa Especial De RehabilitaciÓn Y Mantenimiento Vial Uaermv - Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Alcaldia Local De Suba- Cdi.suba@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Norberto Bayona Espitia Director De Interventoría Consorcio Avenidas Bogota - Consorcioavenidasbogota1705@gmail.com/carrera 67 No. 167-61 Of. 616 CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Rafael Andres Azuero Osorio-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021